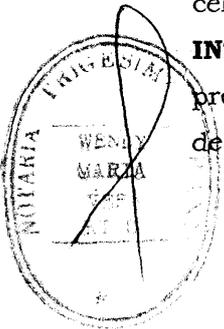




**REFORMA DE ESTATUTO POR
AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL QUE
HACE LA COMPAÑÍA AMAYA & AMAYA
COMERCIAL E INDUSTRIAL COMPAÑÍA
LIMITADA.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los quince días del mes de Noviembre del año dos mil siete, ante mí, Abogada Wendy María Vera Rios, Suplente del Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparece el señor **GUILLERMO ENRIQUE AMAYA TOLA**, Comerciante, civil casado, ecuatoriano, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE-PRESIDENTE** de la compañía **AMAYA & AMAYA COMERCIAL E INDUSTRIAL COMPAÑÍA LIMITADA**, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios que se acompaña como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta de Reforma de Estatuto, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Reforma de Estatuto que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE**.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura el señor **GUILLERMO AMAYA TOLA**, en su calidad de **GERENTE-PRESIDENTE** de **AMAYA & AMAYA COMERCIAL E**

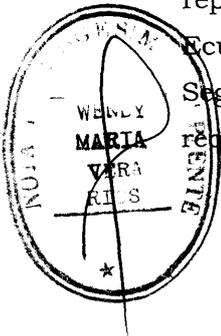


(Handwritten signature)

INDUSTRIAL COMPAÑÍA LIMITADA, el funcionario está facultado por expresas disposiciones estatutarias y está legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la referida Compañía celebrada doce de noviembre del dos mil siete para celebrar el presente instrumento.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a.) La compañía AMAYA & AMAYA COMERCIAL E INDUSTRIAL COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó como compañía anónima, con la denominación de AMAYA Y AMAYA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA, por Escritura Pública otorgada ante la Notario Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Eduardo Calle, el catorce de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el tres de julio del mismo año; b.) La compañía se transformó a compañía a una empresa de responsabilidad limitada mediante escritura pública del veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y cinco, otorgada ante el Doctor Jorge Jara Grau, Notario Segundo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil el quince de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco; c.) El último aumento de capital de la compañía se otorgó por escritura pública del veintitrés de febrero del dos mil uno, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de diciembre del dos mil uno, acto por el cual el capital social quedó aumentado a la suma de Cuatrocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil participaciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; d.) La compañía reformó su estatuto social mediante escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima de este cantón, encargada al Abogado Eduardo Falquez Ayala, el día diez de mayo del año dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil el día

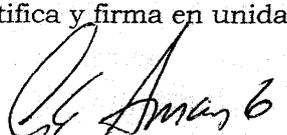


...o de junio del dos mil siete; e.) La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía **AMAYA & AMAYA COMERCIAL E INDUSTRIAL COMPAÑÍA LIMITADA**, celebrada el doce de Noviembre del dos mil siete, resolvió reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social, en lo relativo al objeto social, para ampliar las actividades de la empresa; así como autorizar al Gerente-Presidente para que otorgue la escritura correspondiente y cumpla con los trámites de ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General.- **TERCERA: DECLARACIONES.**- Presupuestos estos antecedentes, el señor **GUILLERMO AMAYA TOLA**, en su calidad de **GERENTE-PRESIDENTE** de la compañía **AMAYA & AMAYA COMERCIAL E INDUSTRIAL COMPAÑÍA LIMITADA**, por expresa voluntad de la Junta General Extraordinaria de Socios de dicha Compañía, reunida el día doce de noviembre del dos mil siete y en cumplimiento de lo acordado en ella declara: Que se reforma el Artículo Segundo del Estatuto Social de la Compañía, con el texto y sentido siguientes: "**ARTICULO SEGUNDO:** *La compañía tiene por objeto la fabricación, compra, venta, importación y exportación de artículos de ferretería en general y artículos para confecciones, así como de materiales para zapatería.- Para la realización de este objeto la compañía podrá celebrar todo acto o contrato permitido por la Ley*".- **QUINTA:** El señor **GUILLERMO AMAYA TOLA, GERENTE-PRESIDENTE** de la compañía **AMAYA & AMAYA COMERCIAL E INDUSTRIAL COMPAÑÍA LIMITADA** declara bajo juramento que su representada no es contratista de obras públicas con el Estado Ecuatoriano ni tiene obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- Cumpla usted señor Notario, con los demás requisitos de Ley para la perfecta validez de este instrumento.- Esta



(Handwritten signature)

minuta está firmada por la Abogada Juanita Mendoza Tama, con registro profesional del Colegio de Abogados del Guayas número nueve mil setecientos ochenta.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura el acta y el nombramiento de representante legal.- Leída que fue la escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz, al compareciente, la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.-


**p.) AMAYA & AMAYA COMERCIAL E INDUSTRIAL COMPAÑÍA
LIMITADA**

R.U.C. 0990000115001

f.) GUILLERMO ENRIQUE AMAYA TOLA

C.C. 090038880-2

C.V. 181-002

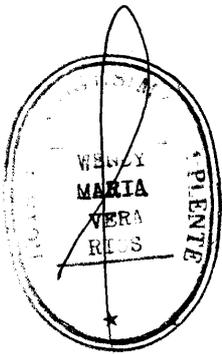




ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA AMAYA & AMAYA COMERCIAL E INDUSTRIAL COMPAÑIA LIMITADA, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL DIA 12 de NOVIEMBRE DEL 2007.

En la ciudad de Guayaquil, a los 12 días del mes de Noviembre del dos mil siete, se reunió la Junta General Extraordinaria de Socios de **AMAYA & AMAYA COMERCIAL E INDUSTRIAL COMPAÑIA LIMITADA**, en sus oficinas de Ballén No. 654 y Boyacá. Al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente se constituye esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. Se encuentran presentes los socios de la Compañía a saber: Guillermo Amaya Tola, usufructuario con derecho a voto, según la última reforma estatutaria (Art. 11°), respecto de 9.670 participaciones; María Gabriela Amaya Macías, propietaria de 165 participaciones; y María Isabel Amaya Macías, propietaria de 165 participaciones.- Todas las participaciones son iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una. Asume la Secretaría de la Junta, a pedido de la Sala, la señorita María Gabriela Amaya Macías y el socio, señor Guillermo Enrique Amaya Tola, asume la Presidencia de la Junta, quien procede, junto con la Secretaria, a formar la lista de los asistentes con la determinación de las participaciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponden. Acto seguido la Secretaria informa que a esta Junta han asistido los socios que representan la totalidad del capital social de la Compañía que asciende a la suma de US \$ 400.00 y que se han elaborado los listados de ley. En razón de que existe el quórum legal y estatutario, el GERENTE-PRESIDENTE declara instalada la sesión y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los socios conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día, declarando ellos que están conformes con los puntos a tratarse que son: 1.) Reforma al Artículo Segundo del Estatuto, con la finalidad de ampliar al objeto social; y, 2) Autorización al Gerente-Presidente de la Compañía, para que celebre la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. Siendo las 16H30, el Presidente de la Junta, Sr. Guillermo Amaya Tola, declara formalmente constituida la Junta General y dispone que se entre a tratar el orden del día. Acto seguido por Secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: 1.) Reforma al Artículo Segundo del Estatuto, con la finalidad de ampliar el objeto social.- La Presidenta de la sesión proponer a la Sala que se reforme el Estatuto para incluir determinadas actividades en el objeto social, en vista de lo cual propone la siguiente reforma:

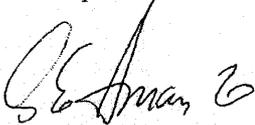
ARTICULO SEGUNDO.- *La compañía tiene por objeto la fabricación, compra, venta, importación y exportación de artículos de ferretería en general y artículos para confecciones, así como de materiales para zapatería.- Para la realización de este objeto la compañía podrá celebrar todo acto o contrato permitido por la Ley.-*

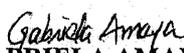


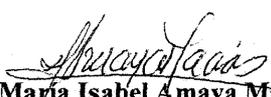
W

Luego de una breve deliberación la Junta General de Socios resuelve por unanimidad autorizar la moción antes indicada, por lo tanto queda reformado el Artículo Segundo del Estatuto Social en los términos antes indicados.

2.) La Junta General autoriza de manera amplia y suficiente al Gerente-Presidente de la compañía para que celebre la correspondiente escritura pública con el objeto de legalizar las resoluciones de la presente Junta General. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de participaciones que representan; b) Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y escuchada, es aprobada por unanimidad sin observaciones la presente acta. El Presidente de la compañía levanta la sesión a las 18 h00 de la misma fecha, después de comprobar que el acta ha sido firmada por los concurrentes.


GUILLERMO AMAYA TOLA
Gerente-Presidente
Usufructuario Vitalicio con derecho
A Voto


MARIA GABRIELA AMAYA MACIAS
Secretaria Ad-hoc
Socia


María Isabel Amaya Macías
Socia



**AMAYA & AMAYA COMERCIAL E INDUSTRIAL
COMPAÑÍA LIMITADA**

Guayaquil, 10 de Mayo del 2004.

Señor
GUILLERMO AMAYA TOLA
Ciudad



De mis consideraciones:

Es muy grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **AMAYA & AMAYA COMERCIAL E INDUSTRIAL COMPAÑÍA LIMITADA**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo **GERENTE - PRESIDENTE**, por el periodo de **CINCO AÑOS**.

A usted le corresponderá ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de conformidad a lo previsto en el Artículo Décimo Noveno de la Escritura de Transformación otorgada el 25 de Enero de 1965, ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, inscrita en el Registro Mercantil el 15 de Febrero de 1965.

*Ab. Eduardo Patiquez Ayala
Notario Segundo del Cantón
Guayaquil, No. 18,181 de la
Notaría*

La compañía se constituyó según Escritura del 14 de Abril del 1944, ante el Notario Sexto del Cantón, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 3 de Julio del 1944.

Atentamente,

Isabel Amaya Tola

**ISABEL AMAYA TOLA DE TOTI
GERENTE - SECRETARIA**

Acepto el nombramiento de **GERENTE - PRESIDENTE**. -
Guayaquil, 10 de Mayo del 2004.-

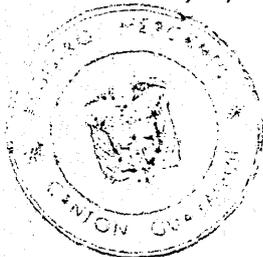


Guillermo Amaya Tola
GUILLERMO AMAYA TOLA
C.C. 0900388802

P

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE-PRESIDENTE** de la compañía **AMAYA & AMAYA COMERCIAL E INDUSTRIAL COMPAÑÍA LIMITADA**; a favor de **GUILLERMO AMAYA TOLA**; de fojas **57.714 a 57.716**, Registro Mercantil número **9.034**, Repertorio número **14.141**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veinte de Mayo del dos mil cuatro.-



Zoila Cedeño Cellan
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA**

ORDEN: 104742
LEGAL: LEONARDO STAGG
AMANUENSE-COMPUTO: MERCY CAICEDO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *AL*

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA CERTIFICADA DE REFORMA DE ESTATUTO POR
AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL: COMPAÑÍA AMAYA &
AMAYA COMERCIAL E INDUSTRIAL COMPAÑÍA LIMITADA
QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL MISMO
DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

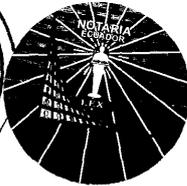


A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Wendy Maria Vergara".

Al. Wendy Maria Vergara
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de REFORMA DE ESTATUTO POR AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL QUE HACE LA COMPAÑIA AMAYA & AMAYA COMERCIAL E INDUSTRIAL COMPAÑIA LIMITADA , celebrada ante la ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO G. AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo de este cantón, con fecha quince de Noviembre del dos mil siete, tomo nota de lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución # 07-G-DIC-0007703, dictada el 21 de Noviembre del 2007, por JUAN TRUJILLO ESPINEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen LA APROBACION LA REFORMA DE ESTATUTO POR AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANTERIORMENTE MENCIONADA.- Guayaquil, diecinueve de Diciembre del dos mil siete.-



Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE



NUMERO DE REPERTORIO: 64.382
FECHA DE REPERTORIO: 27/dic/2007
HORA DE REPERTORIO: 15:06

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintisiete de Diciembre del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-DIC-0007703, dictada el 21 de noviembre del 2007, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **AMAYA & AMAYA COMERCIAL E INDUSTRIAL COMPAÑIA LIMITADA**, de fojas 149.914 a 149.926, Registro Mercantil número 26.606. 2.- Se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas. 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 1.561-E un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 64382



s 23,41-

REVISADO POR: MF

Zoila Cedeno Cellan

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



DOY FE: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Quinto** de la **Resolución número 07- G- DIC- 0007703**, de fecha veintiuno de Noviembre del dos mil siete, emitida por el Abogado Juan Trujillo Espinel, Intendente de Compañías de Guayaquil, mediante la cual aprobó la **Reforma del Estatuto de la Compañía AMAYA & AMAYA COMERCIAL E INDUSTRIAL COMPAÑIA LIMITADA**. Guayaquil, a los nueve días del mes de Enero del dos mil ocho.- **LA NOTARIA** Ⓞ



Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL

